El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que WILSON PAEZ COY con C.C. 79.543.399, en calidad de apoderado del BANCO DE LA REPUBLICA, radicó bajo el No. 26-1-1889 del 01 de abril de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-24-0256 del 17 de mayo de 2024, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-13900 del 17 de marzo de 2026, el BANCO DE LA REPUBLICA con NIT. 860.005.216, es titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 3 A No. 11-55/Carrera 3 A No. 11-26 del barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-02-0032-0041-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0256 del 17 de mayo de 2024, otorgó al BANCO DE LA REPUBLICA, Licencia de Construcción en la modalidad de MODIFICACION en un área de 151.93m², ubicadas en el sótano 1 consistente en espacios arquitectónicos para los usos -Cuarto Planta de Emergencia, Cuarto Media Tensión, Cuarto Baja Tensión, Cuarto de Grabación, Deposito-, modificación arquitectónica y estructural de la Bóveda para Tanque de Almacenamiento, del edificio *"BIBLIOTECA DARIO ECHANDIA"*, predio ubicado en la Carrera 3 A No. 11-55/Carrera 3 A No. 11-26 del barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 987.53 m², área afectación vía peatonal de 112.37m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-13900 y ficha catastral 01-02-0032-0041-000.

Que la resolución No. 73001-1-24-0256 del 17 de mayo de 2024, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 15 de julio de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 de 2015, las solicitudes de licencia o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, deberán someterse a reparto entre los distintos curadores urbanos del municipio o distrito, y establece que las prórrogas, modificaciones y revalidaciones de licencias correspondientes a esta clase de proyectos se tramitarán ante el Curador Urbano que expidió la licencia o quién haya sido designado provisional o definitivamente mediante acto administrativo, caso que aplica a la presente solicitud, razón por la cual la solicitud de modificación a la licencia urbanística del proyecto objeto de la presente, no fue sometida a reparto.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal mediante oficio DES-26102109 del 20 de abril de 2026, enviada por correo electrónico el 21 de abril de 2026.

Que el Arquitecto LUIS FRANCISCO ALVAREZ CORREDOR con Matrícula Profesional No. 25700-52589, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 15 de julio de 2026**- el plazo de la licencia de construcción en la modalidad de modificación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-24-0256 del 17 de mayo de 2024,** al **BANCO DE LA REPUBLICA** con NIT. 860.005.216, para la terminación de las obras de **MODIFICACION** ubicadas en el sótano 1 consistente en espacios arquitectónicos para los usos -Cuarto Planta de Emergencia, Cuarto Media Tensión, Cuarto Baja Tensión, Cuarto de Grabación, Deposito-, modificación arquitectónica y estructural de la Bóveda para Tanque de Almacenamiento, del edificio *"BIBLIOTECA DARIO ECHANDIA"*. El proyecto está ubicado en la Carrera 3 A No. 11-55/Carrera 3 A No. 11-26 del barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 987.53 m², área afectación vía peatonal de 112.37m², identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-13900 y ficha catastral 01-02-0032-0041-000.**

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

LUIS FRANCISCO ALVAREZ CORREDOR
C.C. 79.326.450
Director General de Infraestructura y Representante Legal
del Banco de La Republica

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 22 MAY 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 22 MAY 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 21 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: WILSON PAEZ COY en calidad de apoderado de BANCO DE LA REPUBLICA

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO